



## **CONVENIO DE COL· COLABORACIÓN ENTRE LA ADF VALLALTA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR PARA LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN EN ZONAS DE MATORRALES PRÓXIMAS A MASA FORESTAL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOSA**

El Ayuntamiento de Canet de Mar, 1 de enero de 2022

### **REUNITS**

D'una parte, Blanca Arbell i Brugarola, Alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por Laura Garcia Alvarez, Secretaria de la corporación que da fe del acto.

Y por otro, Ricard Romà Ramos, en nombre y representación de la Asociación de Defensa Forestal Vallalta, con el CIF G64198245, con la dirección en la calle del Centre, 27, 08360 de Sant Cebrià de Vallalta (en adelante ADF Vallalta).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo

### **MANIFESTAN**

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propio del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo que disponen los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- Que el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Canet de Mar con el fin de reducir los riesgos asociados a los incendios forestales considera oportuno convenir con la ADF los trabajos de prevención, vigilancia en zonas de matorrales cercanas a masa forestal, información y extinción que desarrolla la entidad.

IV.- Que la ADF Vallalta realiza actuaciones de prevención, vigilancia en zonas de matorrales próximas a masa forestal, información y extinción de incendios forestales, regulado y de manera coordinada por la Generalidad de Cataluña

V.- Que la organización de todas las actividades conlleva un trabajo voluntario no remunerado que si fuera computado sería imposible de asumir sólo con los fondos municipales. Por lo tanto, entendemos que también es necesario potenciar el asociacionismo y la cooperación positiva entre el Ayuntamiento y las entidades.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a los siguientes:

### **CLAUSULAS**

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente convenio articular la colaboración de la Empresa. colaboración del Ayuntamiento de Canet de Mar y la ADF Vallalta para desarrollar tareas de prevención,



información, vigilancia en zonas de matorrales próximas a masa forestal, y extinción de incendios forestales.

## **SEGUNDA. - Financiación y gastos subvencionables**

1. El Ayuntamiento de Canet de Mar aportará 2.000,00 € anuales con cargo a la partida 43 13500 48300 para esta ayuda nominativa del presupuesto municipal.
2. El Ayuntamiento de Canet de Mar subvencionará aquellos gastos efectuados que tengan una relación directa con el desarrollo de las funciones propias de la ADF Vallalta, descritos en la cláusula tercera 1.b) de este convenio.
3. La subvención financiará el 100% de estos gastos, sin que en ningún caso superen el importe máximo, esto es 2.000,00 €.
4. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, con la condición de que la empresa sea la subvención. importe total de las subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

## **TERCERA. - Obligaciones de las partes**

a) el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Canet de Mar:

1. Aportar la subvención prevista en la cláusula segunda de este convenio.

b) ADF

1. Desarrollar las tareas propias de los Asociaciones de Defensa Forestal (ADF), en concreto la ADF Vallalta, en el municipio de Canet de Mar, que son los siguientes:

- Elaboración y ejecución colectiva de programa de vigilancia y prevención de empleo. incendios forestales.
- Control de funcionamiento de los hidrantes del municipio.
- Realización de medidas de colaboración en prevención del fuego según los PAUS de los acontecimientos previstos.
- Colaboración puntual en eventos populares organizados por el Ayuntamiento en zonas de matorrales cercanas a masa forestal, como el Encuentro de Pedracastell (1 de mayo), Verbena de San Juan, Fiesta Mayor (Castillo de fuegos y Noche Mágica), Correfocs, Canet Rock, Gran noche de la Sardana, Fiesta Mayor pequeña (septiembre), Feria Modernista, Fin de Año, etc.

2. Justificar la subvención en los términos previstos en la cláusula cuarta de este convenio.

## **CUARTA. - Justificación de la subvención y plazo para llevarla a cabo**

1. El importe del presente convenio se justificará con los siguientes requisitos:

- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.
  - Justificación económica que se compondrá de los siguientes documentos:
- ✓ Relación de los gastos con identificación del proveedor, descripción del servicio o actividad, importe y fecha de la factura.



- ✓ Facturios original o copias compulsadas de los gastos realizados que deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003 sobre obligaciones de facturación.
- ✓ Estado de cuentas correspondiente con indicación de otras ayudas, ingresos o aportación con especificación de la cuantía y procedencia.
- ✓ Relación de la inversión efectuada en material para el desarrollo de la actividad.

2. El plazo para llevar a cabo esta justificación será hasta el día 31 de enero de 2023.

3. En caso de que la ADF Vallalta no justifique adecuadamente aquellos gastos efectuados que tengan una relación directa con el desarrollo de sus funciones propias, esta entidad deberá reintegrar la totalidad del importe del anticipo concedido.

#### **QUINTA. - Plazo y pago de la subvención**

La subvención se pagará mediante un anticipo del 100% del importe de la subvención, en el plazo de 30 días desde la formalización del convenio.

#### **SEXTA. - Vigencia**

La vigencia de este convenio comprende el periodo entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, los partes firman dos copias del presente convenio en el lugar y fecha indicados ut supra.

Blanca Arbell Brugarola  
firmado digitalment fecha 2022.06.02

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Canet de Mar

Dolors Puig Gómez  
firmado digitalment fecha 2022.06.02

La Secretaria acctal.

Ricardo Romà Ramos  
firmado digitalment fecha 2022.06.02

El President de l'ADF Vallalta